Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

Cavildo =

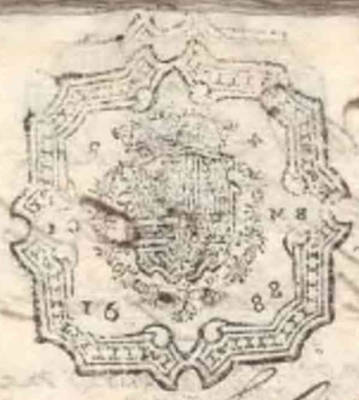

En la villa de Almazarron y salas de su ayuntam.to
en siete dias del mes de marzo de mill seiscientos y ochenta y
ocho años se juntó el concejo como lo a y tiene de costumbre
a tratar y conferir las cosas tocantes al real servicio y
bien publico como se a y tiene de costumbre los señores don
Martin Montesinos Llanos y Pedro Ruano Vidal Alcal
des hordenanzas de esta villa por su mag.d don Fernando Zamora
Albalades Juan Lorenzo de Paredes Gines Muñoz de Pare
des y Juan Ruano de Paredes Regidores y Alonso Mendez
Jurado como tal concejo acordaron lo que se sigue
los señores Alcaldes dijeron an recivido por bereda del señor
Corregidor de la ciudad de Murcia un real decreto del Rey
nuestro señor con otras adbertencias e ynstruyeron nue
ba forma gouierno para la adm.on de todas las rentas
reales menos la del tabaco con ynterbencion a las
justicias remision de los productos a las arcas reales
de las cabezas de aparejado cuyos despachos se leyeron ones
te a ayuntam.to y visto los señores capitulares tomaron
con su mano besaron pusieron sobre sus cabezas con el respecto
de vido como mandado y al real decreto de su
Rey y señor natural cumplase su contexto y en quanto
a lo que toca a este dicho concejo aran como se les
manda y mas bien puedan dirijir al real grado